



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 13728

Artículo-1º:-Declárase la Emergencia Alimentaria, a partir del 1º de enero de 2024, en el Partido de Lanús por el plazo de veinticuatro (24) meses.

Artículo-2º:-Créase el PROGRAMA DE EMERGENCIA ALIMENTARIA en la órbita de la Secretaría de Desarrollo Social del Departamento Ejecutivo, destinado a la compra de alimentos para la atención prioritaria de las necesidades básicas de la población de alta vulnerabilidad y en riesgo de subsistencia.-

Artículo-3º:-Autorízase al Departamento Ejecutivo, a realizar todas las acciones necesarias y conducentes que conlleven al mejor cumplimiento de los objetivos de la presente Ordenanza.-

Artículo-4º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 13 de diciembre de 2023.-

REVISÓ GABRIEL SANDOVAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

AGUSTIN BALLADARES
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



PROMULGADA POR DECRETO N° 5164
DE FECHA 21 DIC 2023

Registrada bajo el N° 13728.....

